

permanecian en el mismo estado los indígenas en su suerte infeliz, bajo el doble peso de los alcaldes mayores y los curas, registrándose á cada paso hechos de venalidad, de despotismo y de avaricia; aun seguia la prohibicion de comerciar con el Perú, Nueva-Granada y Guatemala y habia que mejorar el sistema de flotas sujetas á muchas contingencias ó sustituirlo con el libre comercio. La obra del castillo de Perote, comenzada en 25 de Junio de 1770 progresaba habiéndose ya gastado en ella cerca de trescientos mil pesos, teniendo asignados diez mil al mes, calculándose el valor total en mas de medio millon de pesos. Con motivo de varios incendios ocurridos, uno de los cuales acaeció en una de las casas de la plaza del Volador y que el virey presenció desde las ventanas de su habitacion, quiso que se tomaran algunas precauciones y solicitó á petición del superintendente de la casa de Moneda algunas bombas para el objeto.

A Bucareli pertenece el mérito de haber hecho reunir la primera junta de Minería; convocados los diputados segun una orden dada en 1773, se presentaron en la tarde del 3 de Mayo del siguiente año y comenzó á tratarse el asunto del reparto de mercurio al menudeo, haciendo los diputados una representacion en que proponian los medios de que pudiera continuar lo establecido, quedando caucionados los intereses del erario siendo ellos los responsables. Allí tuvo origen el pensamiento de unas nuevas ordenanzas de minería y que ésta formara cuerpo estableciendo un Consulado á manera del de comercio, dirigiendo con este objeto representaciones al rey. Siendo la renta del tabaco una de las mas productivas de la Real Hacienda, procuró Bucareli, desde su ingreso al gobierno, dedicar su atencion para hacerle tomar el incremento á que habia llegado; consideró que la manera de dárselo consistia en extinguir el comercio que se hacia de segunda mano labrando y revendiendo en cigarros y puros el tabaco en rama comprado en las tercenas y administraciones de todo el vireinato, cuya facultad, aunque limitada al número de cigarreras matriculadas, se hacia general por lo difícil que era reducirla encubriéndose con ella el fraude de mezclar tabacos que eran cultivados en la abierta extension de las provincias; por eso fué decretada la extincion completa de las cigarrerías encomendando el asunto al administrador general del arzobispado D. José de la Riva, quien presentó un reglamento relativo estableciendo cien estanquillos en los cuales se daba al público mas y mejor que en las tiendas de los particulares á los cuales proporcionó el Estanco ocupacion.

Fuó formado un reglamento para la isla del Cármen; impulsó el virey la formacion del puerto de San Blas y pidió á D. Pascual Cisneros, inspector de las tropas veteranas y de milicias, un plan relativo al establecimiento definitivo de las del vireinato para los diez batallones de infantería y los regimientos de caballería y dragones de Puebla y Querétaro. Las milicias guardaban triste situacion, siendo causa principal la falta de padrones, pues no existian mas que los primeros en los cuales dejaron de inscribirse porcion de individuos; se dividian en urbanas, costeñas, fronterizas y provinciales, pero estas últimas eran tan solo las que procuró Bucareli organizar por ser respetables y costar poco; en México y Puebla era tan fácil levantar milicias como que desertaran los soldados y en las otras poblaciones no podian formarse pronto por estar prohibido á los indígenas instruirse en el manejo de las armas.

Cárlos III expidió en 17 Enero de 1774 una real cédula permitiendo el libre comercio del vireinato con el Perú, Nueva-Granada y Guatemala, qué fué publicada por Bucareli al fin del año dando motivo el cambio á muchas dificultades. A las embarca-

ciones que salian de España para Yucatan, Campeche é islas de Barlovento, no se las precisaba á desembarcar sus efectos en el puerto á donde iban dirigidas, sino que de ahí podian seguir para donde les conviniera. Bucareli impulsó los descubrimientos en todos sentidos é hizo estudiar al ingeniero Corral la costa de Sotavento. Tambien atendió á una representacion que le hicieron fray Francisco Games y fray Juan Diaz, que habian tratado mucho á los indígenas de las orillas de los rios Colorado y Gila, y que acompañaron en su primera expedicion al teniente coronel D. Juan B. de Anza; querian que fuera variado el lugar de los presidios en aquellas provincias para asegurar el tránsito por esos rios; entonces al gobernador que residia en Loreto se le mandó pasara á Monterey. La sumision de muchas tribus indígenas venia á dificultarse por el apoyo que les daban los ingleses, proporcionándoles armas de fuego y municiones en tan gran cantidad que los mismos indígenas las vendian; el inspector de las misiones O' Conor dió orden al gobernador de Tejas para que aprehendiera á los ingleses traficantes, cuyo mandato apoyó el virey aunque no tuvo efecto. Muchas de las disposiciones que por esa época se dictaron acerca de las provincias internas fueron debidas á D. José de Galvez, que por entonces ascendió al ministerio universal de Indias, por fallecimiento de D. Julian de Arriaga.

Galvez pudo entonces continuar el desarrollo de las reformas que habia planteado en Nueva-España. Hizo que para aumentar los rendimientos de la Real Hacienda no descansaran los agentes de la autoridad en su trabajo de destruir las siembras de tabaco, principalmente en las jurisdicciones de Huejutla, Tamiahua y Papantla. Para cuidar de eso y de los muchos fraudes que se cometian fué establecida una ronda cuyos miembros, unidos á los dependientes del ramo, recorrian aquellos terrenos en persecucion del contrabando; con tales disposiciones subieron un poco los fondos del erario y mas con la llegada regular de las flotas, habiéndolo verificado el 25 de Agosto de 1778 á Veracruz la mandada por el gefe de escuadra D. Antonio de Ulloa. El erario rendia entonces mas de ocho millones de pesos, valor á que nunca habian subido sus productos. La flota mandada por Ulloa condujo de retorno veintisiete millones de pesos. <sup>1</sup> Solamente los puertos, como el de San Blas, iban cada vez descendiendo á causa del poco movimiento, y porque se aseguraba que la salida se cerraba mas cada dia tomáronse disposiciones para trasladarla á Matanchel. Por intercesion de Bucareli cesó el doble derecho de señoreage con que habia contribuido el cuerpo de Minería; desde 1732 este derecho se dividia en dos partes, colocando una en las cajas reales y la otra en la casa de Moneda; pero quedó suprimida la primera en las pastas de plata y oro conducidas á la amonedacion, pagándola en la casa de Moneda, y siguió el pago en las cajas reales con los metales destinados á la vajilla; para evitar los extravíos y estracciones clandestinas fueron facultados los oficiales reales de las cajas foráneas para tomar todas las precauciones convenientes, usando de guías y tornaguías dando estos diversos cambios lu-

<sup>1</sup> Dicha flota al mando de Ulloa condujo \$1.820,836 mas que la de D. Luis de Córdova, segun el siguiente estado:

|  |                   |                  |
|--|-------------------|------------------|
| La capitana y almiranta del Sr. Ulloa y los buques mercantes que le acompañaban en 1778..... | \$ 22,323,943 4 2 | } 27,460,841 7 2 |
| Embarcaciones sueltas que salieron antes.....  | 2,323,872 7 6     |                  |
| Navío "San Julian" de S. M.....  | 2,813,025 3 6     |                  |
| Capitana y almiranta del Sr. Córdova salida en 1773 y buques que la acompañaron.....         | \$ 24,854,779 3 9 | } 25,640,005 7 2 |
| Embarcaciones sueltas que salieron antes.....  | 785,226 3 5       |                  |

gar á muchos litigios. El marco de oro pagaba de derechos ocho pesos y cuatro reales el de plata en todas las vajillas ó alhajas de uno y otro metal debiendo ser presentadas en el espacio de un año para gozar el indulto. Habiendo de nuevo temores de guerra, fué formado el regimiento provincial de Córdoba y Jalapa, á la vez que algunos otros, en las que fueron invertidas no pocas cantidades.

Siendo D. Teodoro de Croix gobernador de las provincias de Sinaloa, Sonora, California y Nueva-Vizcaya, consideró la Corte que los grandes cuidados y obligaciones que tenía el virey de Nueva-España y la considerable extension y vastas provincias del vireinato, hacian necesario que hubiera por separado una comandancia y capitania general de las mencionadas provincias, las cuales en Agosto de 1776 quedaron sometidas á un gobierno en mucha parte separado del de México, uniéndoles Coahuila, Tejas y Nuevo-México. Queriendo fomentar el comercio, la agricultura y poblacion de la Luisiana, expidió Carlos III una real instruccion y dió órdenes correspondientes al gobernador interino de aquella provincia, D. Bernardo de Galvez; aumentáronse cuarenta mil pesos al situado anual que le remitía la Nueva-España, destinados á formar nuevas poblaciones y atender á los demas asuntos importantes de aquella colonia ya interesante, procurando establecer una barrera contra los ingleses por la parte de la provincia de Tejas. Hasta esta época se comenzó á formar el catastro queriendo saber el rey con certeza el número de habitantes que tenían sus dominios en América y Filipinas y cuántos eran sus vasallos; para conseguirlo dispuso que todos los vireyes y gobernadores de Indias mandaran hacer padrones exactos con la debida distincion de clases, estado y castas de los individuos de ambos sexos, comprendiendo los párvulos; tales noticias debian ser remitidas por los gobernadores y personas á quienes correspondiera en sus respectivas jurisdicciones; los padrones habian de corregirse cada año indicando el aumento ó disminucion que resultara comparándolos con los anteriores. Tambien quiso Carlos III que los indios se dedicaran á la siembra, cultivo y beneficio del cáñamo y lino, para que estos efectos como primeras materias fueran llevados á España, libres de derechos de exportacion é importacion y los recibieran las fábricas de lona, lienzos y jarcia; hubo mas aún, pues á representacion de D. Pedro Antonio Cosío, administrador de la Real Hacienda de Veracruz, aprobó el rey el pensamiento de poner en Nueva-España una fábrica de lonas de algodón y dispuso fuera establecida en Puebla mandando las muestras á que debian sujetarse.

Siempre en busca de recursos hizo el rey poner en práctica en Nueva-España el cobro de la media anata eclesiástica concedida por el Pontífice Benedicto XIV sobre todos los beneficios, pensiones y oficios provistos á nominacion real, cuyos frutos llegaran al valor de trescientos ducados, continuándose la esaccion de la mesada eclesiástica con los de menor cuantía y reduciéndose la media anata de los curas á una mesada sola. En los asuntos de diezmos debian intervenir los respectivos gefes y ministros reales en jurisdiccion igual y unida á la eclesiástica, sometiéndose á ambas los rematadores y administradores legos. La venta de las bulas de la Cruzada producía cada mes mas de doce mil pesos. Otras varias disposiciones ejecutó Bucareli: la que prohibía á los secretarios de los vireyes escribir cartas en su nombre, la que daba el tratamiento de señoría al tribunal del Consulado, la que hizo trasladar á Monterey al gobernador de California que tenía su residencia en S. Francisco y la que dispuso que los regentes de las Audiencias en Indias no debian dejar las capas cuando entraran á visitar á los vireyes ó presidentes, ni cuando concurrieran á juntas de Real Hacienda.

Una de las reformas de que se trató en la administracion de Bucareli fué la del establecimiento de alcabalas por cuenta de la Real Hacienda, uniformando la manera de cobrarlas para evitar los graves inconvenientes que se seguian de la desigualdad de sistema; para ello habian de unirse los partidos y pueblos menores á las administraciones inmediatas, que no podian ser arrendadas á los particulares; cesaron, desde que se recibió en Nueva-España la cédula de 18 de Marzo de 1777, los contratos particulares que aun no estaban aprobados por el rey; tan solo Veracruz quedó exceptuado de la disposicion general; los productos de la renta no habian de entrar en las arcas de la Aduana sino directamente en las cajas matrices de la capital. Por entonces fueron tomadas en administracion por la Real Hacienda las salinas del Peñon Blanco.

Temiendo continuamente la vecindad de los ingleses, dábanse órdenes para no permitir en manera alguna llegaran sus buques á los puertos de Nueva-España y se proseguía la formacion de regimientos provinciales, dos de los cuales, el de Tlaxcala y Puebla y el batallon de pardos libres de la segunda, fueron levantados por D. Pascual Cisneros, y pasó á Nueva-España el regimiento de Asturias que estableció sus cuarteles en Córdoba y Jalapa. Al fin de 1777 guarnecian la Nueva-España con cuatro mil trescientos sesenta y cuatro plazas los batallones Granada, Asturias y Corona, los voluntarios de Cataluña, la compañía fija de artillería y los hijos de dragones de España y México; en las provincias internas estaba la segunda compañía de voluntarios de Cataluña á las órdenes del comandante general D. Teodoro de Croix. Las milicias de Puebla y Tlaxcala eran las que mas llamaban la atencion por su disciplina y por los ejercicios de fuego que practicaban. Los reglamentos para las milicias de Yucatan fueron aprobados en Mayo de 1778 y publicadas las penas que se habian de aplicar contra los desertores; tambien se dispuso que ante el Sacramento se tocara marcha y se abatieran los tafetanes, y fué aprobada la formacion de los dos regimientos provinciales uno de dragones de Puebla y otro de infantería de Toluca. Necesitando tropa en la Luisiana, envió D. Bernardo de Galvez desde Nueva-Orleans á un subteniente y varios soldados para establecer en México bandera de recluta, á cuyo gasto contribuyó Bucareli descontándolo del situado de aquella colonia.

El virey no dejó de la mano el proyecto de establecer una fundicion de artillería, pues envió al capitán de ingenieros D. Pedro Ponce al reconocimiento de los lugares de Altotonga, Atzala y Santa María Tlapacoyam sobre el rio de Nautla para que con acierto determinara el lugar conveniente para la fundicion. Muchos fueron los obstáculos encontrados por Ponce para el establecimiento de la fábrica además de la necesidad que habia de emplear en ella cerca de un millon de pesos. Al fin se fijó en la villa de Orizava, en favor de la cual opinó tambien el capitán de artillería D. Diego Panes y desde entonces quiso Bucareli que se dejara de enviar cobre á España. Ya un individuo llamado Ortusar habia fundido en Tacubaya veinticuatro cañones del calibre de á cuatro barrenados y torneados en sólido, construyendo los nueve primeros Panes en 1778. Aun llegó á mandar el rey que fuera cercada la ciudad de México por una muralla y para obedecer la orden convocó Bucareli una junta de hacienda en la que se trató del proyecto, queriendo así impedir los perjuicios que el contrabando originaba al erario y quedó destinado el fondo del pulque para costear las obras, é hizo el reconocimiento el ingeniero Constanzo. El contrabando era en efecto fuerte, no obstante las disposiciones tomadas en la feria de Jalapa, donde en 1777 ascendió el valor de las mercancías introducidas á diez y seis millones.

Concedida en Julio de 1776 al gremio de Minería la facultad de formar un cuerpo autorizado, á manera de los consulados de comercio, procedieron los mineros á su ereccion eligiendo en el siguiente año administrador general á D. Juan Lúcas de Lasaga, director á D. Joaquin Velazquez de Leon y tres diputados generales. El tribunal gozaba en lo gubernativo, directivo y económico, de las mismas facultades que los Consulados, mientras se formaban las nuevas ordenanzas, excepto la jurisdiccion contenciosa y privativa declarada á tales tribunales. Bajo el gobierno de Bucareli fué concluida la casa de S. Hipólito para dementes á expensas del Consulado de Nueva-España, solemnizando el santo del rey con la traslacion de los enfermos á dicha casa, cuyo costo ascendió á sesenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos dando mas de la mitad la Real Hacienda por cuenta del fondo de avería.

Nombrado en 1778 regente de la Audiencia de México D. Francisco Romá y Rosell, hizo su entrada en México en la tarde del 13 de Marzo conforme á lo dispuesto en la instruccion formada para el establecimiento de las Regencias de América; el virey le envió la bien venida y el recién llegado pasó á hacerle una visita. A los tres dias juró el regente y tomó posesion de su empleo ante el virey. Resuelto Carlos III á disminuir la influencia de la Audiencia de México, dispuso por cédula de 12 de Marzo de 1779 que las provincias de Coahuila y Tejas quedaran sujetas á la de Guadalajara segun hasta entonces lo habian estado á la de México, y que admitiera tambien las apelaciones y los recursos de las provincias internas y las de los gobernadores y demas justicias de aquellas provincias.

Los graves perjuicios provenientes del gran número que habia en la Corte de agentes y solicitadores de los negocios de Indias, hizo que el Consejo consultara fueran reducidos á treinta; habian de ser tales empleos honoríficos recibiendo los agentes título real y sujetándose á otras condiciones, siendo una de ellas que no hubiera parientes en el número de los treinta. Fué incorporado á la Corona el oficio de apartador de oro y plata y Bucareli hizo ejecutar las órdenes para que fueran á cumplir su mision los encargados de reconocer las minas de azogue de Nueva-España siendo director D. Rafael Holing. Es triste considerar que al lado de tantos esfuerzos por los adelantos materiales siguiera en toda su estension el tráfico de esclavos hecho por la empresa titulada «Aguirre y Arístigui,» que tenia privilegio exclusivo para introducirlos en Veracruz, la Habana, Cuba, Cartagena, Puerto-Bello, Honduras, Campeche, Cumaná, Santo Domingo, Puerto-Rico, Santa Marta, Trinidad y Panamá, pagando un derecho señalado que se llamó «de marca.»

La concesion del comercio libre de España con América fué ampliada expidiéndose el reglamento fechado en Octubre de 1778 que debia observarse en la navegacion y dos aranceles de avalúos y derechos de los géneros y frutos que recíprocamente se embarcaban de unos á otros dominios; abarcó el nuevo reglamento todos los ramos del comercio libre de España con determinados puertos de las Indias y comenzó á tener efecto desde 1779. Carlos III comprendió que solamente la libertad de comercio entre la Metrópoli y las colonias podia dar vida á la agricultura y la industria, por eso habia mandado desde Octubre de 1765 franquear á varios puertos de la Península la navegacion á las islas de Barlovento, cuyo permiso luego se fué extendiendo á otros puntos de América al observar los buenos resultados producidos y se amplió la concesion para Buenos Aires, Chile y Perú, concediéndole igual gracia á Santa Fé y Guatemala, sin que Nueva-España fuera comprendida en el nuevo arreglo. El comercio debia ser hecho por

españoles, siendo señalado un cierto número de puertos por donde pudiera tener efecto, y á lo mas se permitió que las embarcaciones fueran extranjeras aunque con ciertas restricciones; siguió la prohibicion de que persona alguna pasara á América sin licencia.

Querido por todos y de todos llorado, murió el virey en México el 9 de Abril de 1779 á consecuencia de un ataque de pleuresia, despues de servir catorce años en las colonias y se le hicieron los funerales con gran pompa en San Francisco, de donde fué trasladado el cadáver á la Colegiata de Guadalupe y sepultado segun previno en su testamento, cerca de la puerta por donde solia entrar á rezar y encomendarse á la sagrada imágen. Uno de sus albaceas fué D. Joaquin Dongo, que tanta celebridad adquirió por haber sido asesinado algunos años despues con toda su familia. Fué activo gobernante segun consta en la voluminosa correspondencia que sostuvo con la Corte durante su administracion; honrado, inteligente é ilustrado; estableció reformas y dan una idea de sus elevadas aspiraciones las expediciones de exploracion de Bodega y Arteaga por mar, y del teniente coronel D. Juan B. de Anza por tierra siguiendo el camino de Nuevo-México á California. Carlos III, que le premió en vida mandando se le diesen veinte mil pesos de gratificacion anual sobre el sueldo de sesenta mil que disfrutaba y con la llave de gentil-hombre de la real cámara, le honró despues en la muerte declarando que en todo le habia servido bien y fielmente, eximiéndole del juicio de residencia. El pueblo hizo justicia al mérito del gobernante llamándole «Padre de la Patria.»

Tomó el gobierno la Audiencia recayendo el mando en el regente D. Francisco Romá y Rosell, hasta que pasase á tomarlo el mariscal de campo D. Martin de Mayorga, que gobernaba en Guatemala, llamado al gobierno de Nueva-España segun el pliego de mortaja abierto en el Acuerdo con las formalidades de estilo. En Bucareli perdió la Nueva-España un gobernante animado del mayor celo en servicio del rey y que no perdonaba atencion ni fatiga para dirigirla con diligencia y acierto; usó de infatigable celo, integridad y prudencia en el largo tiempo de su gobierno, del cual dejó en la capital monumentos de su piedad y justificacion. La Audiencia recomendó á la familia que asistió al Sr. Bucareli para que se le diera alguna recompensa y abrió las cartas del rey dirigidas á éste por si contenian algo interesante. Esa corporacion no dejó atrasar los negocios de administracion y usando de una actividad poco comun atendió al mismo tiempo á los muchos é importantes asuntos de su tribunal, evitando al público la pérdida de tiempo y de dinero, por lo que fué muy alabada por todos. D. Francisco Romá y Rosell sustituyó dignamente en la capitanía general al Sr. Bucareli, pues no solamente dictó sus órdenes para mejorar la fortificacion de Ulúa y Veracruz, sino que mejoró el estado de los cuerpos veteranos y las milicias.